

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	920.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	1.638.000
4	Transferencias corrientes	1.110.000
5	Ingresos patrimoniales	900.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000.000
Total ingresos		7.668.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	871.988
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.048.506
3	Gastos financieros	130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.437.506
9	Pasivos financieros	180.000
Total gastos		7.668.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Hornos de Moncalvillo, a 9 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras "Mejoras de caminos rurales en el término municipal de Huércanos, 3ª fase"
III.C.7509

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales, 3ª fase", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1993, sen cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la Ley 39/77, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva del acuerdo provisional y de su elevación a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 1 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Doña María Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), del que es Alcalde Presidente Don Luis Angel Izquierdo Marca.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 1993 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

XI.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES A APLICAR EN LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE CAMINOS RURALES 3ª FASE".— Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Huércanos, 3ª fase", según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de Julio de 1992.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1, 34 y 35 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario-Interventor, y,

Visto que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza Fiscal General, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 47-3-h), 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Entró

en vigor en 1 de Enero de 1990 y continua vigente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.— Aplicar contribuciones especiales en la ejecución de la obra denominada "Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Huércanos, 3ª fase", según Proyecto Técnico antedicho.

SEGUNDO.— Se fija en 3.240.000 Pts. (tres millones doscientas cuarenta mil pesetas) la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

TERCERO.— Módulos de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales: m2 de superficie de las fincas afectadas.

CUARTO.— El importe total de la ejecución de la obra asciende a 6.000.000 Pts. (seis millones de pesetas), que sumados a las 0 Pts. (cero pesetas) de honorarios de redacción de proyecto hacen un total de 6.000.000 Pts. (seis millones de pesetas).

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja 2.400.000 Ptas. (dos millones cuatrocientas mil pesetas).

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 3.600.000 Pts. (tres millones seiscientos mil).

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 3.240.000 Pts. (tres millones doscientas cuarenta mil pesetas); que supone el 90% sobre el coste soportado, porcentaje igual al 90%, límite máximo autorizado legalmente.

QUINTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.— De no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.— Continúese el expediente por sus trámites.

Para que así conste y su unión al expediente de su razón, extiendo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huércanos, a 1 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cobranza de las tasas suministro aguas, recogida basuras y alcantarillado 1/sem. 93. Plazos de ingreso
III.C.7524

La cobranza de esta Tasa Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 2 de Agosto al 30 de Setiembre de 1993

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION Avda.

La Paz, N° 11 -EDIFICIO AYUNTAMIENTO-

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 22 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de Agosto de 1993

III.C.7525

— Tasas servicios matadero. Junio 1993

— Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Julio 1993

— Precio publico mercados. Agosto 1993

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Notificación de sanción

III.C.7519

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n° 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de